

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2866 2 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0015123

Señores:
GRUPO SOLERIUM S.A.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de servicios solicitada para la clase 37 se evidencia que las expresiones “Servicios de construcción de edificios, casas, cualquier tipo de edificación y de obras civiles en general, así como los servicios, de empresas especializadas en el campo de la construcción, servicios de reparación de edificios, casas, cualquier tipo de edificación, explotación de los negocios de construcción civil, edificios para industria comercio o vivienda multifamiliar o unifamiliar adquisición y su conservación” carece de especificidad por cuanto no corresponde al nombre de un producto o servicio de la clase indicada.

En efecto, la expresión mencionada anteriormente puede referirse por ejemplo a:

- construcción de obras de ingeniería civil
- servicios de construcción y mantenimiento relacionados con la ingeniería civil
- construcción, reparación y mantenimiento de edificios, así como suministro de información al respecto
- servicios de construcción civil
- construcción de edificios comerciales y residenciales
- servicios de reparación
- servicios de instalación.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Especifique los productos o servicios de la clase 37 que pretende reivindicar al usar la expresiones “*Servicios de construcción de edificios, casas, cualquier tipo de edificación y de obras civiles en general, así como los servicios, de empresas especializadas en el campo de la construcción, servicios de reparación de edificios, casas, cualquier tipo de edificación, explotación de los negocios de construcción civil, edificios para industria comercio o vivienda multifamiliar o unifamiliar adquisición y su conservación*” o sírvase excluirla de la descripción de productos o servicios.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>

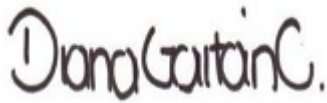
Oficio N° 2866 2 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0015123

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DIANA PAOLA GAITAN
Coordinador (a)